INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN BREVIADA DE MÍNIMA CUANTIA MC-044-2024

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDA CALIBRACION, REPUESTOS Y MATERIALES DE LOS EQUIPOS MEDIO AMBIENTALES QUE LO REQUIERAN ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL A CARGO DE LA SAMADE*".*

Conforme a los parámetros de la invitación publica, bajo los mandatos legales y el mandato del cronograma propuesto para el proceso se hicieron presentes los siguientes oferentes, ordenados en el siguiente listado de menor a mayor valor:

ITEM	NOMBRE	VALOR
1	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.	$ 50.208.209
2	QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S.	$ 57.320.872

Una vez trascurrido el termino para presentar observaciones y subsanaciones en atención al Informe de Evaluación Preliminar publicado, se recibieron las correspondientes de los siguientes proponentes:

NOMBRE
QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S.

EVALUACIÓN DE LOS DOS (2) OFERENTES TRANSCURRIDA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

PROPONENTE No. 1

Se procede a evaluar al proponente con la oferta de menor valor

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.	901.353.945-8

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación publica, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X	La carta de presentación de la propuesta no se encuentra debidamente diligenciada, no indica en el párrafo nombre de la persona jurídica a la que representa el señor Rincón Franco.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		Aporta fotocopia del documento de identidad Cédula de Ciudadanía

			No. 1.121.824.179 del señor Raúl Rincón Franco
Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente. Para el caso de personas jurídicas, el Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal**;** e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.		X	No se puede verificar Certificado de Existencia y Representación Legal en SECOP II, el mismo no aparece cargado en SECOP II. Pese a que fue aportado por el oferente.
Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.			No aplica
Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).			No aplica
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.			No aplica
Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:			No aplica
Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal			No aplica
Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los		X	La certificación no acredita el cumplimiento de las obligaciones del mes inmediatamente anterior a la presentación de la oferta.

aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.			
Certificado de no responsabilidad fiscal De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	X		CUMPLE Verificado por la entidad
Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto	X		CUMPLE Verificado por la entidad

019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.			
Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas o del consorcio o unión temporal que presenten ofertas, deberán aportar certificado donde se evidencie que no están inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley Página 41 de 69 2097 de 2021, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	X		CUMPLE Verificado por la entidad
Compromiso Anticorrupción. Se debe anexar el formato de compromiso anticorrupción sobre el particular.		X	No anexa documento
Registro Único Tributario RUT. Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro. * Ahora bien, respecto de la obtención del Nit,, ello dependerá de la decisión del proponente plural en cuanto a la forma de facturación.	X		
CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME. Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador y revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMML, así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997, Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.			
Situación militar (personas naturales de género masculino) En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos e	X		Verificado por la entidad
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.		X	No aporta documento en el formato indicado y determinado por la entidad
Conclusión:	NO HABILITADO, NO CUMPLE		

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INGENIERO ELECTRÓNICO CON CONOCIMENTOS EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO Título Profesional en Ingeniería Electrónica, que se acredita mediante la presentación del título profesional o		X	El proponente no aporta documentación que acredite el cumplimiento del requerimiento técnico

acta de grado y la respectiva tarjeta o matrícula profesional. Con experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de la matrícula profesional, en los cuales deberá acreditar en actividades de comprobación de equipos, comprobaciones de funcionamiento y acciones de metrología, adicionalmente deberá acreditar experiencia de haber participado en un proyecto de mantenimiento, calibración e insumos de equipos de medición ambiental con una duración no menor a doce (12) meses.			
El proponente junto con su oferta debe acreditar que el mismo cuenta con acreditación por parte del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, o en caso contrario PODRA SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, para lo que dado el caso el caso deberá acreditar que cuenta con alianza o contrato comercial activo con dos (2) empresas o laboratorios para realizar las calibraciones ante el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, quienes deberán cumplir con los rangos de medición de los equipos objeto de mantenimiento. Bajo este último escenario, el proponente al momento de presentar su oferta deberá demostrar que las empresas o laboratorios con los cuales ha celebrado alianza o contrato comercial, cuentan con acreditación vigente otorgada por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC.		X	El proponente no aporta documentación que acredite el cumplimiento del requerimiento técnico
CARTA DE COMPROMISO a. Ofrecer junto con la oferta, garantía de seis (6) meses que amparen todos los insumos descritos en la ficha técnica del estudio previo, esta garantía cubre a partir de la entrega de dichos insumos. b. Ofrecer junto con la oferta, garantía mínima de 6 meses sobre los repuestos. c. Ofrecer junto con la oferta garantía por el mantenimiento preventivo y/o correctivo mínimo de cuatro (4) meses. d. Estos aspectos habilitan o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE		X	El proponente no aporta carta de compromiso
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia en dos (02) contratos cuyo objeto correspondan con el del presente proceso de selección, suscrito y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria en SMMLV sea superior al 100% del presupuesto oficial. Este aspecto se habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes MIPYMES y emprendimientos o empresas de mujeres deberán contar con experiencia en hasta cuatro (4) contratos ejecutados que sumados igualen o superen el presupuesto oficial de : CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($57.742.900) M/CTE, cuyos objetos sean iguales o cuyos objeto correspondan con el del presente proceso de selección. Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación,		X	La certificación de experiencia aportada por el proponente no acredita la experiencia solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, toda vez que el objeto del contrato aportado no corresponde con el del presente proceso de selección

en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado. Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: 2. Nombre de la Empresa o Entidad Contratante Página 44 de 69 3. Nombre del Contratista. (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.) 4. Número del contrato. 5. Objeto del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Término del contrato. 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada. El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro			
Conclusión:	NO HABILITADO, NO CUMPLE		

REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.	901.353.945-8

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA
$57.742.900	**$50.208.209**
Al revisar el formato de oferta económica aportado por el proponente, los valores de la columna G de la tercera tabla no corresponden a lo indicado en la misma que a saber es “TOTAL” toda vez que en cuanto a la misma tabla el valor del IVA se encontraba determinado en una fila diferente, por lo tanto no hay congruencia entre los valores solicitados para dicha columna por la entidad y los consignados por el oferente. Así las cosas, la oferta incurren en el numeral (xiii) de las causales de rechazo de la Invitación Pública que determina “*Cuando el Formato de propuesta económica, NO se presente o NO esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades del Presupuesto Oficial o se modifique la descripción de algún ítem o no se ofrezca cantidad solicitada*”, más aún, dado que la invitación pública en cuanto a la presentación de la oferta económica determina “Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados formato”, siendo el ejercicio ofertado contrario a la determinación de la invitación. Por lo anterior, la propuesta se encuentra rechazada.	
Conclusión:	Oferta RECHAZADA

.

RESULTADO DE LA EVALUACION

ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICOS	NO HABILITADO, NO CUMPLE
TECNICOS	NO HABILITADO, NO CUMPLE

FINANCIERO	LA OFERTA INCURRIO EN CAUSAL DE RECHAZO
TRANSCURRIDO EL TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, EL PROPONENTE NO PRESENTÓ OBSERVACIONES.	
CONLUSIÓN	**OFERTA RECHAZADA**

PROPONENTE No. 2

Se procede a evaluar al proponente con la oferta de menor valor

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
2	QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S.	901711861-4

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación publica, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		Aporta fotocopia del documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. 1.030.554.114 del señor Gonzalo Martínez Pinzón
Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente. Para el caso de personas jurídicas, el Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal**;** e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.	X		Se verifica Certificado de Existencia y Representación Legal en SECOP II, el mismo aparece cargado en SECOP II.
Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión			No aplica

Temporal.			
Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).			No aplica
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.			No aplica
Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:			No aplica
Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal			No aplica
Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades	X		

recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.			
Certificado de no responsabilidad fiscal De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	X		CUMPLE Verificado por la entidad
Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	X		CUMPLE Verificado por la entidad
Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas o del consorcio o unión temporal que presenten ofertas, deberán aportar certificado donde se evidencie que no están inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley Página 41 de 69 2097 de 2021, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	X		CUMPLE Verificado por la entidad
Compromiso Anticorrupción. Se debe anexar el formato de compromiso anticorrupción sobre el particular.	X		
Registro Único Tributario RUT. Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro. * Ahora bien, respecto de la obtención del Nit,, ello dependerá de la decisión del proponente plural en cuanto a la forma de facturación.	X		
CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME. Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador y revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta	X		El proponente subsanó aportando certificación expedida por el representante legal, en la que acredita su confición de MIPYME: MICRO EMPRESA.

de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMML, así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997, Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.			Esta información se corrobora y guarda congruencia con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente.
Situación militar (personas naturales de género masculino) En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos e	x		Verificado por la entidad
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.	X		
Conclusión:	HABILITADO, CUMPLE		

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INGENIERO ELECTRÓNICO CON CONOCIMENTOS EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO Título Profesional en Ingeniería Electrónica, que se acredita mediante la presentación del título profesional o acta de grado y la respectiva tarjeta o matrícula profesional. Con experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de la matrícula profesional, en los cuales deberá acreditar en actividades de comprobación de equipos, comprobaciones de funcionamiento y acciones de metrología, adicionalmente deberá acreditar experiencia de haber participado en un proyecto de mantenimiento, calibración e insumos de equipos de medición ambiental con una duración no menor a doce (12) meses.	X		El proponente aporta documentación del ingeniero electrónico Gonzalo Martínez Pinzón con Matrícula Profesional No. CN-206-130950. Acredita experiencia profesional de cuatro (4) años, once (11) meses y seis (6) días y haber participado en un (1) proyecto por dieciocho (18) meses conforme lo requerido por la entidad. Aporta certificado de vigencia de la matricula profesional del ingeniero Gonzalo Martínez Pinzón y antecedentes, sin que registre sanciones a la fecha.
El proponente junto con su oferta debe acreditar que el mismo cuenta con acreditación por parte del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, o en caso contrario PODRA SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, para lo que dado el caso el caso deberá acreditar que cuenta con alianza o contrato comercial activo con dos (2) empresas o laboratorios para realizar las calibraciones ante el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, quienes deberán cumplir con los rangos de medición de los equipos objeto de mantenimiento. Bajo este último escenario, el proponente al momento de presentar su oferta deberá demostrar que las empresas o laboratorios con los cuales ha celebrado alianza o contrato comercial, cuentan con acreditación vigente otorgada por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC.	X		El proponente aporta documentos de acreditación ONAC de dos (2) laboratorios: LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA NIT. 830.102.766-2 Carrera 67 # 167 - 61 Of. 209 Bogotá D.C., Colombia. COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S. - CONAMET S.A.S. 900.186.088-0 Carrera 68 C # 68 A - 20 Bogotá D.C., Colombia.
CARTA DE COMPROMISO a. Ofrecer junto con la oferta, garantía de seis (6) meses que amparen todos los insumos descritos en la ficha técnica del estudio previo, esta garantía cubre a partir de la entrega de dichos	X		Aporta carta de compromiso suscrita por el representante legal

insumos. b. Ofrecer junto con la oferta, garantía mínima de 6 meses sobre los repuestos. c. Ofrecer junto con la oferta garantía por el mantenimiento preventivo y/o correctivo mínimo de cuatro (4) meses. d. Estos aspectos habilitan o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia en dos (02) contratos cuyo objeto correspondan con el del presente proceso de selección, suscrito y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria en SMMLV sea superior al 100% del presupuesto oficial. Este aspecto se habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes MIPYMES y emprendimientos o empresas de mujeres deberán contar con experiencia en hasta cuatro (4) contratos ejecutados que sumados igualen o superen el presupuesto oficial de : CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($57.742.900) M/CTE, cuyos objetos sean iguales o cuyos objeto correspondan con el del presente proceso de selección. Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado. Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: 2. Nombre de la Empresa o Entidad Contratante Página 44 de 69 3. Nombre del Contratista. (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.) 4. Número del contrato. 5. Objeto del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Término del contrato. 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada. El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro	X		Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente el porcentaje del presupuesto solicitado por la entidad para MIPYMES, toda vez que acreditó esta condición e el término de traslado del informe de evaluación preliminar.
Conclusión:	PROPUESTA HABILITADA, CUMPLE		

También se indica que, una vez revisadas las fichas técnicas aportadas por el proponente en su oferta y verificadas conforme lo requerido técnicamente por la entidad en los documentos del proceso. En conclusión, se determina que la oferta CUMPLE TECNICAMENTE.

REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
2	QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S.	901711861-4

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA
$57.742.900	**$ 57.320.872**
La oferta presentada cumple financieramente y no incurre en precios artificialmente bajos conforme la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente – CCE.	
Conclusión:	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACION

ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICOS	HABILITADO, CUMPLE
TECNICOS	HABILITADO, CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
CONLUSIÓN	CUMPLE

Así las cosas, el comité evaluador como resultado del proceso de evaluación y teniendo en cuenta los términos de traslado de la evaluación preliminar, así como las subsanaciones presentadas, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía al proponente **QUALITY & TECHNICAL SOLUTIONS S.A.S.**, con **NIT No. 901711861-4**, representada legalmente por el señor **GONZALO MARTÍNEZ PINZÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.554.117 de Bogotá D.C., empresa que presentó oferta por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 57.320.872) M/CTE.**

Se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, por los integrantes del comité evaluador.

MIGUEL GUSTAVO ELIÁN SALOM BORRE	OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO	ZAYDA MARCELA ROZO MELO	JENNIFER S CRISTINA GARCÍA GARZON
CONTRATISTA SAMADE	SECRETARIO AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE
Evaluador jurídico	Evaluador técnico	Evaluador técnico	Evaluador financiero